

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Calle 12 C No. 7-36, piso 8° Edificio Nemqueteba Teléfono 283 35 00 - WhatsApp 320 321 46 07 Correo institucional: <u>j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

Acción de tutela No. 11001 41 050 03 2023 00104 00

Bogotá D. C., 7 de febrero de 2023

Da cuenta este Despacho que el día de hoy, se recibió a través de correo electrónico la presente acción de tutela interpuesta po **Ivan Francisco Gil Saavedra** la cual fue radicada por correo electrónico en la oficina de reparto en un archivo en formato PDF y fue asignada a esta sede judicial.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la tutela instaurada por **Ivan Francisco Gil Saavedra** atiende los requisitos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se admitirá la presente acción constitucional en contra del **Conjunto Residencial Imperial Reservado II**.

Finalmente, el Despacho estima necesario requerir a la **Alcaldía Local de Suba** para que en el **término de 1 día hábil** se sirvan allegar copia integra del certificado de existencia y representación legal del **Conjunto Residencial Imperial Reservado II** e indique quien es el representante legal de mecionada propiedad horizontal.

Igualmente, el Despacho advierte todo el trámite de notificaciones y la recepción de informes se harán a través de los medios tecnológicos disponibles.

En mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela interpuesta por por Ivan Francisco Gil Saavedra identificado con c.c. 80.882.704 en contra del Conjunto Residencial Imperial Reservado II.

SEGUNDO: NOTIFICAR al **Conjunto Residencial Imperial Reservado II**. a través de su representante legal o quien haga sus veces al momento de notificar esta providencia a fin de que remita toda la información que posea respecto de la situación expuesta por la parte actora.

TERCERO: REQUERIR a la **Alcaldía Local de Suba** para que en el <u>término de 1 día hábil</u> allegue copia integra del certificado de existencia y representación legal del **Conjunto Residencial Imperial Reservado II** e indique quien es el representante legal de mecionada propiedad horizontal.

CUARTO: CORRER TRASLADO por el término de **1 día hábil** a la accionada, con el fin de que rinda un informe pormenorizado sobre los hechos que motivaron la presente acción de tutela, y remita todos los documentos relacionados con la misma, so pena de aplicarle las consecuencias consagradas en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

1



QUINTO: TENER como pruebas los documentos aportados por la parte accionante.

SEXTO: INFORMAR a las partes que todas las comunicaciones e informes deberán tramitarse por medio del correo electrónico *j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co*, sin que sea necesario que se alleguen por escrito.

SÉPTIMO: NOTIFICAR a las partes por el medio más expedito y eficaz.

OCTAVO: PUBLICAR esta providencia en la página de la Rama Judicial.

Notifiquese y Cúmplase,

La Juez,



Firmado Por:
Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ea05a5ee281638d6161c87a920dea07e20f97d3d99918fa3939816c78d0eac7d

Documento generado en 07/02/2023 09:18:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica